ESTUDIOS PREVIOS DE OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA

Dando cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 25 numeral 7° de la Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, en concordancia con el Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, se procede a analizar la conveniencia y oportunidad bajo el siguiente marco.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD A CONTRATAR

La Contraloría General de Santiago de Cali, en su proceso de renovación tecnológica, en el año 2016, adquirió una (1) licencia perpetua de base de datos Oracle Database Standard Edition 2, con 1 año de soporte. En el mismo año, sobre esta nueva versión de Motor de base de datos se migró el sistema de gestión documental Docunet de la versión Oracle 9i a Oracle 12C, con el fin de aplicar procedimientos de preservación digital a largo plazo, tales como: migración y refreshing del proyecto de preservación de la documentación digital conforme con lo establecido para tal fin en el Plan de Preservación electrónica a largo plazo como parte del objetivo estratégico asociado a la aplicación en la CGSC de los programas del Plan Institucional de Archivo, el Plan de Preservación Digital y el Plan de Conservación Documental y de Gestión de Documentos Electrónicos de Archivo SGDA y se implementó SINAP, Sistemas de misión crítica para la Entidad.

En el año 2020 gracias a la actualización continua que se ha realizado del motor de base de datos Oracle, la base de datos de pruebas de V6 y Docunet fueron migradas de Oracle 12C a la versión 19.

En el año 2021 la base de datos de producción de Docunet fue migrada de la versión Oracle 12C a la versión 19 que era la última versión estable en el momento.

JUSTIFICACIÓN:

El objetivo del proceso informático es orientar y apoyar en la adquisición, actualización y uso de las tecnologías de información y comunicación (TIC) que soportan los procesos en la Contraloría General de Santiago de Cali, encaminados a lograr la continuidad de los servicios informáticos y de telecomunicaciones así como la disponibilidad y accesibilidad mediante su implementación, administración, mantenimiento y control, apuntando al cumplimiento del Eje Estratégico 4: fortalecimiento e innovación institucional en su objetivo 4.19 Mitigar las brechas de obsolescencia tecnológica acorde con las tendencias del mercado, y la política de gobierno digital como eje trasversal que permite mayor eficiencia a nivel interno y externo.
La Contraloría General de Santiago de Cali, en su mapa de riesgos, ha identificado el riesgo de “Posibilidad de afectación económica y reputacional por no instalación

de patch de seguridad liberados por los fabricantes sobre el software del motor de base de datos Oracle y sistemas operativos" que impiden el normal desempeño de las labores propias de la entidad, esto a razón de que por múltiples causas (el avance tecnológico acelerado, la no adquisición y/o actualización de la plataforma tecnológica, la falta de mantenimiento preventivo y correctivo de la plataforma tecnológica de la entidad y el bajo presupuesto para inversión en tecnología), podría llevar a la materialización de este riesgo lo cual generaría deficiencia en la funcionabilidad de las herramientas tecnológicas, degradación del buen desempeño de la red, traumatismo en el ejercicio del control fiscal y sanciones, que tendrían un impacto catastrófico para la Entidad.

Para mantener actualizada la infraestructura de base de datos que soporta los sistemas de Gestión de Documentos Electrónicos de Archivo SGDA y dar continuidad a la aplicación de procedimientos de preservación digital a largo plazo, tales como: migración y refreshing del proyecto de preservación de la documentación digital conforme con lo establecido para tal fin en el Plan de Preservación electrónica a largo plazo del Plan Institucional de Archivo PINAR y las bases de datos Oracle de información histórica de las ERP que funcionaron hasta diciembre de 2016 y anteriores (V6, SRH,SRF, FPL), se necesita tener acceso de forma legal a las actualizaciones de software, nuevas versiones del motor de base de datos Oracle, actualización de parches críticos, alertas de seguridad y asistencia con solicitudes de servicio del fabricante, se requiere mantener activo el soporte con Oracle.

Por esta razón se solicita la renovación de 1 año de servicio de soporte y actualización para el motor de base de datos Oracle Database Standard Edition 2.

La presente contratación se encuentra en el Plan anual de Adquisiciones para la vigencia 2026.

2. DEPENDENCIA SOLICITANTE

OFICINA DE INFORMÁTICA.

3. NOMBRE DEL JEFE DE LA DEPENDENCIA

NELSON ACOSTA NÚÑEZ

4. OBJETO DEL CONTRATO.

PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE RENOVACIÓN DE SERVICIO DE SOPORTE Y ACTUALIZACIÓN PARA EL MOTOR DE BASE DE DATOS ORACLE DATABASE

STANDARD EDITION 2 PARA LA CONTRALORÍA GENERAL DE SANTIAGO DE CALI.

CLASIFICACIÓN UNSPSC

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	CODIGO	ARTÍCULO
811122	81	11	22	Actualizaciones de software

4.2 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

1. Cumplir con el objeto y alcance del contrato, durante el plazo estipulado, teniendo en cuenta las condiciones, y términos del servicio según la oferta presentada por el contratista.
2. El soporte técnico, las actualizaciones es remoto. Se usará la herramienta de conexión acordada entre las partes, es decir, la plataforma/portal de soporte Oracle: My Oracle Support.
3. La vigencia del contrato de renovación, soporte y actualización es anual y de conformidad con el plazo de ejecución determinado en la minuta del contrato
4. El Contratista deberá dar cumplimiento en su totalidad a la propuesta presentada teniendo en cuenta todas y cada uno de los ofrecimientos allí consignados.
5. Cumplir dentro del término pactado con los requisitos tendientes a la legalización del contrato.
6. Constituir y mantener vigentes las garantías estipuladas en el contrato y cumplir con todos los requisitos que en ellas se establecen para hacerlas efectivas llegado el caso.
7. Disponer de la capacidad logística y humana adecuada que le permita garantizar el cumplimiento del objeto del contrato.
8. Atender las sugerencias que EL CONTRATANTE y el supervisor consideren convenientes y pertinentes para la ejecución del objeto del contrato, de conformidad con lo establecido en las políticas de soporte técnico de Oracle.
9. Reportar la cuenta bancaria a la cual se autorice realizar el pago que le corresponden en cumplimiento del contrato.
10. Informar oportunamente al supervisor del contrato, de cualquier situación que pueda afectar la correcta ejecución del mismo.
11. Será responsabilidad del contratista sufragar los gastos de salarios, prestaciones sociales, riesgos laborales, y demás erogaciones que se generen por concepto del personal que vincule el contratista para cumplir con el objeto del contrato y, por ende, LA CONTRALORÍA GENERAL DE SANTIAGO DE CALI no posee ningún vínculo laboral con dicho personal.

12. Las demás que se deriven del objeto contractual y todas aquellas que de acuerdo con la naturaleza del contrato establezca la ley, y las demás establecidas.

5. CLASE DE CONTRATO.

PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN.

Nota: Cuyo alcance es de soporte y actualización

6. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

A la presente contratación le son aplicables las normas contenidas en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, Leyes 80 de 1993, 1150 del 2007, Decreto 1082 de 2015, y demás normas que los modifiquen o complementen.

La selección del contratista será mediante la modalidad de contratación directa según lo preceptuado en el Artículo 2º Numeral 4º de la Ley 1150 de 2007 y el Artículo 2.2.1.2.1.4.8 del Decreto 1082 de 2015 que determina:

> ***"Contratación directa cuando no exista pluralidad de oferentes.*** *Se considera que no existe pluralidad de oferentes cuando existe solamente una persona que puede proveer el bien o el servicio por ser titular de los derechos de propiedad industrial o de los derechos de autor, o por ser proveedor exclusivo en el territorio nacional. Estas circunstancias deben constar en el estudio previo que soporta la contratación.".*

Para el caso que nos ocupa la empresa ORACLE COLOMBIA LTDA, con Nit: 800.103.052-8, es una subsidiaria directa o indirectamente en el territorio de Colombia. ORACLE COLOMBIA LTDA., está autorizada directa o indirectamente por ORACLE CORPORATION para distribuir todos los productos y todos los servicios ORACLE en el territorio de Colombia, así como es la única autorizada para contratar la renovación del servicio de soporte y actualización "software Update License & Support" (SULS siglas en inglés), de conformidad al certificado de exclusividad aportado, razón por la cual no existe otro oferente en igualdad de condiciones y, por lo tanto, se procederá a contratar el referido servicio con la mencionada empresa

7. REQUISITOS MÍNIMOS DEL CONTRATISTA

La oferta deberá contener los siguientes documentos:

- Propuesta
- Fotocopia del documento de identificación del representante legal/ apoderado
- Certificado de Cámara y Comercio o documento que haga sus veces.
- El contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar.
- Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República del Representante Legal y de la empresa
- Certificación de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General del representante legal. / apoderado
- Antecedentes judiciales.
- Registro Único Tributario (RUT) -Actualizado
- Formato Único de Hoja de vida de la Función Pública, diligenciado.
- Certificación del Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional.
- Certificado de exclusividad de ORACLE COLOMBIA LTDA
- Libreta militar si es varón menor de cincuenta (50) años.
- Anexar certificación donde conste la implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo y que conocen los riesgos/ peligros y la forma de controlarlos. (Evaluación de estándares mínimos o evaluación de la ARL).

7. EXPERIENCIA E IDONEIDAD DEL CONTRATISTA

- El Contratista Persona Natural o Jurídica deberá tener la exclusividad para prestar el servicio de renovación y soporte por parte ORACLE CORPORATION.

8. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato será hasta el 31 de diciembre de 2026, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución. No obstante, se deberá garantizar la prestación del servicio objeto del contrato hasta por el término especificado en la propuesta, es decir, hasta el 20 de julio de 2027, año previa aprobación de pólizas y de la suscripción de la respectiva acta de inicio.

9. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y PRESUPUESTO

El valor del presente contrato es de **ONCE MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEÍS MIL SESISCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS ($ 11.496.648) MCTE, IVA INCLUIDO y demás impuestos incluidos y demás impuestos incluidos,** los cuales se encuentran amparados en rubro presupuestal

No. 2.1.2.02.02.008-99. y disponibilidad presupuestal N° 145 del 30 de junio de 2026.

10. FORMA DE PAGO

El valor total del contrato se realizará en un (1) solo pago, equivalente al 100% del valor total del contrato, incluido IVA y demás impuestos a que haya lugar, **a los treinta (30) días calendario contados a partir de la fecha de radicación de la factura, previa presentación de la misma** y una vez recibido el (los) Código(s) Identificadores Soporte (CSI) y confirmación de recibo a satisfacción de la carta de activación del servicio a través de la comunicación escrita suscrita por el supervisor del contrato, acompañado de las constancias que permitan verificar el pago de las obligaciones legales relativas a los aportes al Sistema General de Seguridad Social por parte del contratista."

11. ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

La Dirección Administrativa y Financiera recibió oferta de la empresa ORACLE COLOMBIA LIMITADA, quien aporta certificado de exclusividad para la renovación de los servicios de soporte técnico y actualización “Software Update License & Support” (SULS), la cual asciende a la suma de **ONCE MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEÍS MIL SESISCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS ($ 11.496.648) MCTE, IVA INCLUIDO y demás impuestos incluidos y demás impuestos incluidos.**

12.1. DEDUCCIONES

La Contraloría General de Santiago de Cali, realiza deducciones por concepto de impuestos y contribuciones.

12. SUPERVISIÓN

La supervisión del contrato será realizada por el jefe de la Oficina de Informática de la Contraloría General de Santiago de Cali o quien haga sus veces.

14. LUGAR DE EJECUCIÓN

El domicilio y el lugar de ejecución administrativa del Contrato será las instalaciones de la Contraloría GENERAL DE Santiago de Cali, ubicadas en el CAM, en la Dirección Administrativa y Financiera, en el piso 7 de la Torre Alcaldía, en la ciudad de Cali, y los servicios de soporte técnico se prestarán en forma remota desde los centros de soporte Globales de Oracle, de conformidad con la política de prestación de servicio de soporte Oracle y su propuesta presentada.

15.ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO Y DE LOS OFERENTES POR PARTE DE ESTA ENTIDAD.

De conformidad al artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 que establece:

> *"Deber de análisis de las Entidades Estatales. La Entidad Estatal debe hacer durante la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso".*

Se efectúa el análisis referenciado, así:

Perspectiva Legal: Teniendo en cuenta que con la contratación pública se busca el cumplimiento de los fines estatales, es imperioso que las entidades públicas cuenten con instrumentos que les faculten para lograr la selección adecuada de los contratistas, de tal forma que les permitirán la consecución de estos.

Por ello, el propio Estado ha expedido diferentes normas buscando otorgar a las entidades herramientas que les permitan dicha selección idónea.

Con la Ley 80 de 1993 se dotó a las entidades de la estructura general y los principios de la contratación estatal. Ahora, con la modificación a la Ley 80 de 1993, a través de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, se pretende la reducción de costos del proceso contractual y con ello un procedimiento de selección elaborado sobre la base de los principios que rigen la contratación pública, en búsqueda del cumplimiento de los fines estatales.

Perspectiva Financiera: La Contraloría General de Santiago de Cali por tener autonomía financiera asignará la disponibilidad presupuestal correspondiente, para dar cumplimiento a la apropiación del servicio requerido.

Perspectiva Organizacional: La Contraloría General de Santiago de Cali considera como objetivo funcional de la entidad organizacional, el operar con un perfil de desempeño que obtenga, de manera progresiva, metas de EFICACIA y EFICIENCIA, hasta alcanzar un nivel óptimo de CALIDAD. Para ello, su diseño organizacional se enfoca en establecer la configuración idónea de composición y articulación para su plataforma de recursos, con un formato de evaluación que precisa la aplicación del principio de MEJORA POR MEDICIÓN.

Perspectiva de Riesgos: El riesgo contractual en general son aquellas circunstancias que pueden presentarse durante el desarrollo o ejecución del contrato y que pueden alterar el equilibrio financiero del mismo.

Perspectiva Comercial: En el mercado no se cuenta con diversidad de personas que prestan el servicio de renovación y soporte, por lo tanto, hay que adquirir el servicio con el proveedor autorizado ORACLE COLOMBIA LTDA

Razón por la cual la necesidad de que traten los presentes Estudios Previos debe ser satisfecha por la citada empresa, quien es la única en Colombia autorizada por Oracle Colombia para contratar la renovación del servicio de soporte y actualización de los productos de Oracle, excepto para los programas JD Edwards World Product Line en todas sus versiones Y JD Edwards Enterprise One versión 8.10 y anteriores.

Perspectiva Técnica: Con respecto al análisis técnico es preciso indicar, que el servicio requerido corresponde a la prestación de servicio de renovación y soporte.

16. TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES

RIESGO IDENTIFICACIÓN	IMPACTO	ESTIMACIÓN PROBABILIDAD	CONTROL EXISTENTE	NIVEL DE RIESGO	DISTRIBUCIÓN	ASIGNACIÓN
Riesgo de operación: mayores costos de operación de los proyectos y mayores costos en los insumos para ejecución del contrato por parte del contratista.	Alto	Alta	Solicitar a los oferentes que estructuren en forma diligente la oferta económica, ya que no se aceptarán reclamaciones o reconocimiento por este concepto.	Alto	100% contratista	Contratista
Riesgo Financiero: se relaciona con la financiación del proyecto, el cual puede afectar la liquidez del contratista, llegando a entorpecer la ejecución del objeto del contrato	Alto	Alta	Solicitar a los oferentes que estructuren en forma diligente la oferta económica, para que la ejecución del contrato, no se vea afectada por condiciones financieras de liquidez o endeudamiento, ya que no se aceptarán reclamaciones por este concepto.	Alto	100% contratista	Contratista
Riesgo Laboral: incumplimiento en			Se le exigirá al contratista, la			

el pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones a los empleados del contratista	Alto	Alta	planilla de pago de los aportes a seguridad social y póliza que ampare este riesgo.	Alto	100% contratista	Contratista
Riesgo Soberano: comprende los eventos ocasionados por cambios en la normatividad que tengan impacto negativo en el proyecto.	Alta	Medio	Restablecimiento del equilibrio económico en la proporción afectada por las nuevas disposiciones.	Alto	50% contratista y 50% Contraloría	Contratista Contraloría
Riesgo de Fuerza Mayor No Asegurable: ocurrencia de hechos de fuerza mayor, caso fortuito, derivados de terrorismo o eventos que alteren el orden público.	Alta	Medio	Otorgará el derecho a suspender las obligaciones estipuladas en el contrato y los costos serán asumidos por las partes en la proporción que afecte cada uno.	Alto	50% contratista y 50% Contraloría	Contratista y Contraloría
Riesgo de Cumplimiento	Alto	Alta	Exigencia de póliza Cumplimiento.	Alto	100% contratista	Contratista
Riesgo de Calidad del servicio	Alto	Alta	Exigencia de póliza Calidad.	Alto	100% contratista	Contratista

17. GARANTÍAS

RIESGO POR INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATO.

Tipificación: Cuando el Contratista incumpla parcial o totalmente las obligaciones surgidas del contrato, incluyendo en ellas el pago de multas y cláusula penal pecuniaria, cuando se hayan pactado.

Asignación: El Contratista será absoluta y totalmente responsable del cumplimiento de las obligaciones a su cargo, exceptuándose aquellas circunstancias de fuerza mayor y/o caso fortuito, así como las situaciones donde demuestre que no tuvo responsabilidad.

Garantía: El Contratista otorgará garantía amparando el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato, por cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, por un lapso igual al término de su vigencia y cuatro (4) meses más.

RIESGO CALIDAD DEL SERVICIO.

Tipificación: Cuando la prestación del servicio contemplado en el contrato sea de mala calidad.

Asignación: El contratista es total y absolutamente responsable de la calidad del servicio ofertado y aceptado por la Contraloría.

Garantía: El contratista otorgará una garantía amparando la calidad del servicio por cuantía del veinte por ciento (20%) del valor del contrato, por un lapso igual al término de su vigencia y cuatro (4) meses más

RIESGO POR EL NO PAGO DE LOS DERECHOS LABORALES DE LOS TRABAJADORES

Tipificación: El contratista se allana a satisfacer los derechos laborales del personal que emplee en la ejecución del contrato.

Asignación: Sera responsabilidad del Contratista pagar a sus trabajadores en los términos de ley, los salarios, prestaciones sociales, indemnizaciones y aportes parafiscales.

Garantía: El Contratista suscribirá póliza amparando el pago de salarios, prestaciones sociales, e indemnizaciones del personal que utilice en la ejecución del contrato equivalente al cinco por ciento (5%) del valor del contrato y cubrirá el término de su vigencia y tres (3) años más.

18. VEEDURÍAS CIUDADANAS

De la Participación Comunitaria. Todo contrato que celebren las entidades estatales estará sujeto a la vigilancia y control ciudadano. Artículo 66 de la Ley 80 de 1993

19. VERIFICACIÓN EXISTENCIA DE UN ACUERDO INTERNACIONAL O TRATADO DE LIBRE COMERCIO.

En virtud de lo establecido en el manual explicativo de los capítulos de contratación pública de los acuerdos comerciales negociados por Colombia para entidades contratantes, del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y el Departamento Nacional de Planeación, se procede a determinar si la contratación se encuentra cubierta por un acuerdo internacional o tratado de libre comercio, así:
Actualmente el estado colombiano tiene vigente los siguientes acuerdos internacionales o tratados de libre comercio con compromisos en materia de

contratación pública con los siguientes países: Chile, México, los países del triángulo Norte (Salvador, Guatemala, Honduras), Suiza y Liechtenstein como miembros de la Asociación Europea de libre Comercio – AELC (EFTA)- y los Estados Unidos.

De la revisión en dichos Acuerdos, por la naturaleza, el objeto a contratar, y por tratarse de la prestación de un servicio, el presente proceso de contratación no se encuentra cobijado por un acuerdo comercial.

Dado en Santiago de Cali, a los veintidós (22) días del mes de julio de 2026.

JACQUELINE NUPÁN VÁSQUEZ
Subdirectora Administrativa

	Nombre	Cargo	Firma
Proyectó	Ángela María Pérez V.	Auditor fiscal I	
Revisó	Sebastián Jare Quiñonez Castillo	Director Administrativo y Financiero	
Aprobó	Jacqueline Nupán Vásquez	Subdirectora Administrativa	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.			